



Exp. Num: 123/2020/RRHH

**RESOLUCIÓN Nº1**  
**TRIBUNAL CALIFICADOR**  
**AUXILIAR DE GESTIÓN**

**Cumplimiento sentencia número 73/2024, de fecha 15/03/2024**

**Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº1 de Elche.**

**“ RESULTADO PROVISIONAL DEL EJERCICIO (TIPO TEST) DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE GESTIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA, EN CUMPLIMIENTO SENTENCIA NÚMERO 73/2024, DE FECHA 15/03/2024 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº1 DE ELCHE.”**

En fecha 04 de febrero de 2025, se convocó a la persona aspirante para la realización del ejercicio tipo test del proceso selectivo en la categoría de Auxiliar de Gestión mediante concurso-oposición, para la cobertura de necesidades o programas temporales como funcionario interino en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada en **cumplimiento de la sentencia número 73/2024, de fecha 15/03/2024 Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº1 de Elche.**

Durante el ejercicio se da la siguiente incidencia; el opositor manifiesta que la pregunta nº10 no está conforme ley, ya que la legislación ha cambiado actualmente. Por lo que, el Tribunal Calificador estima anular dicha pregunta, y coger la primera pregunta de reserva, la nº51.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2020, este Tribunal calificador, RESUELVE:

**PRIMERO.- Publicar** el resultado de la valoración del ejercicio tipo test del aspirante presentado, según consta en el acta con número 2, en su apartado 4, siendo el siguiente:

	APellidos y Nombre	DNI	CÓDIGO IDENTIFICADOR	CALIFICACIÓN (*)
1	LIRANZO TERRERO,ROQUE JACINTO	***9120**	NUC924	<b>16,53</b>

\* Calificación de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos para superarlo.





**SEGUNDO.-** Hacer públicos los resultados del tipo test de la fase de oposición y de la plantilla de respuestas correctas para el conocimiento de los aspirantes, que tendrán **un plazo de diez días hábiles para presentar las reclamaciones que estimen oportunas sobre los resultados obtenidos**, a partir de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal del Ayuntamiento, mediante instancia general, ya sea en el registro de entrada electrónico o en las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento, dentro del plazo indicado.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las personas aspirantes o, resueltas las mismas, se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.pilardelahoradada.org/> las calificaciones definitivas del ejercicio.

**TERCERO.-** Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.pilardelahoradada.org/>.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Pilar de la Horadada,

**Vº. Bº. LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL.**

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.**

